



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2019-001

Sr. Rafael Fernando Ramírez Salazar
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto, dispone que para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 182 que rige a partir del 12 de junio de 2018, el señor Rafael Fernando Ramírez Salazar, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885 de 18 de noviembre 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegaciones de Facultades y Atribuciones;

Que, de conformidad a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, que disponen: *“Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC.- La Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, así como de sus respectivas*





reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se realizará el siguiente procedimiento: 1. La Coordinación General Administrativa Financiera, a través de las Direcciones Administrativa y Financiera, coordinarán con las diferentes unidades o áreas administrativas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el levantamiento de necesidades institucionales, que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, con la respectiva descripción del objeto de contratación, presupuesto referencial o estimativo, tipo de contratación, cronograma de implementación y demás información que sea requerida, respecto del gasto corriente. 2. Respecto del gasto de inversión, el PAC se consolidará previamente en la Coordinación General de Planificación, las áreas correspondientes y los Gerentes del Proyecto de ser el caso. 3. El Plan Anual de Contrataciones (PAC) consolidado, será remitido a la Coordinación General de Planificación, para que dentro de sus competencias emita informe favorable; realizado este proceso será remitido a la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado para su conocimiento, y aprobación, luego de lo cual la Coordinación General Administrativa Financiera remitirá toda la documentación habilitante a la Coordinación General Jurídica para que a través de la Dirección de Patrocinio y Contratación se realice la Resolución respectiva, misma que será suscrita por la máxima autoridad o su delegado. (...)”;

Que, de conformidad al artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: “(...) *al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias*”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo antes señalado, establece que: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir*





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;*

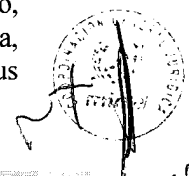
Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”*

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, relacionada con la “Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”, determina: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*

Que, el artículo 103 de la Resolución referida en el considerando que precede, señala: *“Interoperación.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”;*

Que, el numeral 3.2.1.1. del Estatuto por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa en la letra f), indica como una de sus atribuciones la de *“Coordinar con la Dirección Financiera la elaboración del plan anual de contrataciones del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”;*

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2019-0025-M de 07 de enero de 2019, el Director Administrativo, solicita a la Subsecretaría de Estado – Gobierno Electrónico, Guardalmacén General, Especialista Administrativo, Dirección de Gestión Tecnológica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Talento Humano, remitan de acuerdo a sus competencias el Plan Anual de Contrataciones ajustado en base al presupuesto disponible;



W



Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2019-0030-M de 07 de enero de 2019, el Director Administrativo solicitó al Director de Proyectos y al Gerente del Proyecto Emblemático Ampliación de la Red Infocentros, remitir el Plan Anual de Contratación consolidado respecto del gasto de inversión a desarrollarse en el año 2019;

Que, a través Memorando No. MINTEL-DA-2019-0031-M de 07 de enero de 2019, el Director Administrativo, requiere a la Directora Financiera, la emisión de certificaciones plurianuales según el siguiente detalle: *“Item: 530208, Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia, Monto: 22.750, Objeto de contratación: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia; Item: 530405, Descripción: Vehículo (servicio para mantenimiento y reparación), Monto: 2.000, Objeto de contratación: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Item: 530813, Descripción: Repuestos y Accesorios, Monto: 8.000, Objeto de contratación: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Item: 530803, Descripción: Combustibles y Lubricantes, Monto: 1.000, Objeto de contratación: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”*;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DA-2019-0032-M de 08 de enero de 2019, el Guardalmacén General de la Dirección Administrativa, remite al Director Administrativo las necesidades de materiales de oficina de esta Cartera de Estado;

Que, con Memorando No. MINTEL-SEGE-2019-0002-M de 08 de enero de 2019, el Subsecretario de Estado- Gobierno Electrónico, adjunta al Director Administrativo el Plan Anual de Contratación PAC 2019, a ser ejecutado por la citada Subsecretaría;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DCS-2019-0002-M de 08 de enero de 2019, la Directora de Comunicación Social, indica al Director Administrativo que únicamente cuenta con dos procesos que se los realizaría bajo el modelo de contratación de ínfima cuantía, por lo tanto no se reportan dentro del PAC;

Que, con Memorando No. MINTEL-DTH-2019-0008-M de 08 de enero de 2019, la Directora de Talento Humano, indica al Director Administrativo que no se incluirán contrataciones de la Dirección de Talento Humano en el PAC 2019;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-DGT-2019-0004-M de 08 de enero de 2019, el Director de Gestión Tecnológica, remite al Director Administrativo el Plan Anual de Contratación conforme al área de su competencia;

Que, con Memorando No. MINTEL-DA-2019-0033-M de 08 de enero de 2019, la Especialista Administrativa de la Dirección Administrativa remite al Director Administrativo el Plan Anual de Contratación conforme lo solicitado;

Que, consta del Reporte: R00824452.rdlc, elaborado el 09 de enero de 2019 y aprobado el 09 de enero de 2019, del Ministerio de Finanzas, la Certificación Presupuestaria Plurianual; UDAF: 540-0000-0000; No. CERTIFICACIÓN: 20; Nombre UDAF: Ministerio de





Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Descripción: “CERTIFICACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL MINTEL POR EL PERIODO MARZO 2019 A FEBRERO 2020, POR SUBASTA INVERSA, SOLICITADO POR (sic) ING. PABLO ZURITA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGÚN (sic) MINTEL-DA-2019-0031, MINTEL-DA-2019-0035, CORREO ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN (sic) ACUERDO 114 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; por el monto de USD. 20.312,50;

Que, consta del Reporte: R00824452.rdlc, elaborado el 09 de enero de 2019 y aprobado el 09 de enero de 2019, del Ministerio de Finanzas, la Certificación Presupuestaria Plurianual; UDAF: 540-0000-0000; No. CERTIFICACIÓN: 21; Nombre UDAF: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Descripción: “CERTIFICACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINTEL, PERIODO MARZO 2019 A FEBRERO 2020, SOLICITADO POR (sic) ING. PABLO ZURITA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGÚN MEMORANDO MINTEL-DA-2019-0035-M DE 08 DE ENERO DE 2019, APLICACIÓN DEL ACUERDO 114 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; por el monto de USD. 9.821,43;

Que, consta del Reporte: R00824452.rdlc, elaborado el 09 de enero de 2019 y aprobado el 09 de enero de 2019, del Ministerio de Finanzas, la Certificación Presupuestaria Plurianual; UDAF: 540-0000-0000; No. CERTIFICACIÓN: 22; Nombre UDAF: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Descripción: “CERTIFICACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL MINTEL POR EL PERÍODO MARZO 2019 A FEBRERO 2020, POR SUBASTA INVERSA, SOLICITADO (sic) POR (sic) ING. PABLO ZURITA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGÚN (SIC) MINTEL-DA-2019-0031-M MINTEL-DA-2019-0035, CORREO (sic) ELECTRÓNICO Y APLICACIÓN ACUERDO 114 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; por el monto de USD. 2.437,50;

Que, consta del Reporte: R00824452.rdlc, elaborado el 09 de enero de 2019 y aprobado el 09 de enero de 2019, del Ministerio de Finanzas, la Certificación Presupuestaria Plurianual; UDAF: 540-0000-0000; No. CERTIFICACIÓN: 23; Nombre UDAF: Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Descripción: “CERTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINTEL, PERIODO MARZO 2019 A FEBRERO 2020, SOLICITADO (sic) POR (sic) ING. PABLO ZURITA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGÚN MEMORANDO MINTEL-DA-2019-0035-M DE 08 DE ENERO DE 2019, APLICACIÓN DEL ACUERDO 114 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”; por el monto de USD. 1.178,57;

Que, consta del Reporte: R00804768.rdlc, de 09 de enero de 2019, del Ministerio de Finanzas, donde se detalla la Ejecución de Gastos – Reportes – Información Agregada. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), del mes de enero del ejercicio 2019;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0006-M de 09 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Coordinador General de





Planificación, Encargado, el Plan Anual de Contratación 2019 consolidado, a fin de que dentro de sus competencias emita un informe favorable del mismo, previo a su aprobación por la máxima autoridad o su delegado;

Que, a través de Memorando No. MINTEL-CGP-2019-0002-M de 10 de enero de 2019 el Coordinador General de Planificación, Encargado, en atención al Memorando No. MINTEL-DA-2019-0030-M de 07 de enero de 2019, informa y aclara al Coordinador General Administrativo Financiero: “[...] que la Coordinación General de Planificación dentro de sus competencias no maneja fondos de gasto de inversión, debido a que el manejo de los fondos de inversión lo realiza la Gerencia del Proyecto “Ampliación de la Red Infocentros”. Cabe mencionar que es el único proyecto que ha tenido asignación de recursos dentro del Plan Anual de Inversiones 2019 de esta cartera de Estado; y, de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Proyecto “Ampliación de la Red Infocentros” por el momento no se realizará ninguna contratación referente al PAC de inversión debido a que las reformas de presupuesto que se deben realizar están en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Finanzas”;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0007-M de 10 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, indica y solicita al Coordinador General de Planificación, Encargado, lo siguiente: “En alcance al memorando Nro. MINTEL-CGAF-2019-0006-M, una vez que se ha recibido la respuesta de la Coordinación General de Planificación mediante memorando No. MINTEL-CGP-2019-0002-M respecto a las contrataciones a realizarse por parte del proyecto con fondos de inversión “Ampliación de la Red Infocentros” del cual se establece que no se incluirán las contrataciones en el PAC 2019 hasta tanto no se aprueben las reformas presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas, me permito solicitar se continúe con la elaboración del “INFORME SOBRE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019 CONSOLIDADO”, esto toda vez que la información remitida en el memorando antes mencionado se mantiene al contener únicamente la información de Gasto Corriente”;

Que, a través de Memorando No. MINTEL-CGP-2019-0003-M de 10 de enero de 2019 el Coordinador General de Planificación, Encargado, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe del Plan Anual de Contratación 2019, en el que concluye: “Una vez revisado el presupuesto de gasto corriente, se verifica que existen recursos en cada una de las partidas utilizadas para la formulación del Plan Anual de Contratación, mismo que fue remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, de acuerdo a la información presupuestaria registrada en el reporte de eSIGEF con corte al 10-01-2019 (anexo)”;

y, recomienda lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera se encuentra adecuadamente financiado con el presupuesto de gasto corriente conforme reporte de eSIGEF a la fecha, en tal sentido; esta Coordinación emite el informe favorable para continuar con el trámite respectivo para su aprobación”; autoridad que con sumilla inserta en el mismo documento, autoriza aprobado;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0008-M de 10 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinadora General Jurídica, la matriz PAC actualizada y solicita la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2019;





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2019, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP.

Artículo 2.- En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contrataciones –PAC, aprobado mediante la presente Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo a la normativa correspondiente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Gestión Tecnológica la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y, en la página web de la entidad contratante.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 ENE 2019

Sr. Rafael Fernando Ramírez Salazar

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Dra. Verónica Huacho Rodríguez	
Revisado	Ab. Mauricio Montenegro Pílla	
Aprobado	Dra. Mónica Merino Orellana	



